

de la PROVINCIA de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1º. Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa, se en la fecha de promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2º. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Real Decreto de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1920.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar el número de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

	Precio de suscripción	Tarifa de inserciones.	Pts.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts. De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0·50	
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 > De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0·40	
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 > De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0·80	

PARTES OFICIALES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 353 de 18 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Exmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y por haber cesado las causas que motivaron la Real orden de 30 de Julio último autorizando la celebración de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Seguridad en las capitales de Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, La Coruña, Valladolid y Zaragoza,

S. M. el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien disponer ceso la autorización concedida por la Real orden de referencia, celebrándose en lo sucesivo los exámenes únicamente en Madrid, a cuyo fin se considera abierto el concurso por tiempo ilimitado en las mismas condiciones señaladas por la Real orden de 30 de Julio último e instrucciones dictadas por esa Dirección para su más exacto cumplimiento.

De Real orden le digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, debiendo los Gobernadores civiles disponer la inserción de esta Real orden e instrucciones que se citan, en el Boletín Oficial de la provincia y periódicos locales, para general conocimiento, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1920.—Burgal.—Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta núm. 351 de 16 Dbre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.572.

Circular.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. José Sánchez y ocho más, Alcaldes, Tenientes de Alcaldes y Concejales del Ayuntamiento de Fortuna contra providencia de este Gobierno, suspendiéndoles en sus respectivos cargos.

Lo que se hace público por esta Circular conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de procedimiento administrativo.

Murcia 16 Diciembre de 1920.

El Gobernador,
Eusebio Salas.

Número 2.580.

Circular.

E Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial con fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

«Esta Comisión Provincial, en sesión celebrada en 11 de los corrientes acordó nombrar Médico Civil Vocal de la Comisión Mixta y su suplente durante el año próximo 1921 a los Sres. D. José Gallego Alcaraz y D. Vicente Jordán Mendaro, respectivamente.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos procedentes.

Murcia 18 de Diciembre de 1920.

El Gobernador,
Eusebio Salas.

Cuarta sección.

Número 2.575.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Teniente Coronel de Intendencia, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita a los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, a dicho acto que tendrá lugar el dia 5 del próximo mes de Enero á las once horas, en

el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba, 19 y 21, advirtiendo que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición, así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse a uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

Cebada, 500 pesetas.
Leña, 350 id.
Paja para pienso, 250 id.
Sal común, 5 id.
Carbón de hulla, 00 id.
Carbón vegetal, 500 id.
Petróleo, 300 id.

Harina para pan de tropa, 3.000 idem.

Paja larga para relleno, 250 id.
Esparto para relleno, 100 id.
Lavado de ropas, 110 id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 Diciembre de 1920.
—Bernardo J. Burriel.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., entrado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número.... de.... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar.... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de....

Cartagena... de... de... 191

Firmas y rúbrica.

Número 2.389.

REQUISITORIA

Manuel López Cirera, hijo de Pedro y de Ana, natural de Cartagena (Murcia), de 28 años de edad, de estado soltero, profesión marinero, cuyas señas personales se desconocen, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante Don Eduardo Solana Sánchez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de este Arsenal, bajo apercibimiento que no efectuarlo será declarado rebelde.

Arsenal de Cartagena 12 Noviembre 1920.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.: El Juez instructor, Solana.

Número 2.380.

Requisitoria.

José Ramón Giráldez Rey, marinero deserto de la Armada, hijo de Ramón y de Vicenta, natural de Liceo (Lugo), de 22 años de edad, cuyas señas personales se desconocen, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante Don Ignacio Sanguino Hernández, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de este Arsenal, bajo apercibimiento que no de efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 29 Octubre 1920.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.: El Juez instructor, Sanguino.

Quinta sección.

Número 2 406.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1920 se considerarán caducadas el día 1º de Enero de 1921 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONCLUSION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
					Ptas. Cts.		
6.001	Lorca.	Segunda Isabel.	D. Antonio Menserrat.	Hierro.	6 »	12	72 »
6.002	Cartagena.	Udalá.	Manuel Eguzquiza.	»	»	10	60 »
6.003	Murcia.	La Defensa.	Manuel Salas.	»	»	4	24 »
6.004	Lorca.	Mi Carmen.	Antonio Monserrat.	»	»	25	150 »
6.006	La Unión.	Carmen (D.º)	Francisco Ruano.	»	»	1064	63 84
6.007	Lorca.	La Rosa (id.)	Adolfo Herrera.	Pleomo.	15 »	396	59 40
6.008	Cartagena.	Letra B (id.)	Sociedad Unión E. de Explosivos.	Azufre.	6 »	350	21 »
6.009	Lorca.	Idem B (id.)	La misma.	»	»	390	23 40
6.010	Id.	Letra C (id.)	La misma.	»	»	184	11 04
6.011	Id.	Letra C (id.)	La misma.	»	»	772	46 32
6.012	Id.	Letra E (id.)	La misma.	»	»	034	2 04
6.013	Id.	Virgen de la Caridad (id.)	La misma.	»	»	076	4 56
6.014	Id.	Idem (id.)	La misma.	»	»	1937	116 22
6.015	Id.	El Cetal felicidad (id.)	Compañía F. E. de Minas de Azufre.	Azufre.	»	410	24 60
6.016	Id.	Juan y Miguel (id.)	La misma.	»	»	886	53 16
6.017	Alhama.	San José.	D. Juan Antonio Gómez.	Hierro.	1 »	48	288 »
6.018	Lorca.	Maria de la Soledad.	José Carmona.	»	»	20	120 »
6.019	Id.	Maruja (D.º)	Ramón López.	»	»	230	13 80
6.020	Murcia.	Encontrada.	Angel Antelo.	»	»	20	120 »
6.021	Cartagena.	Asensio.	Sociedad Tha Cartagena Mining.	»	»	29	174 »
6.022	Lorca.	Mi Antónito.	Idem La Asunción.	»	»	45	270 »
6.023	Mula.	San Vicente.	Idem Nueva Industria.	Liguito.	4 »	80	320 »
6.024	Lorca.	Mi Antonio.	D. Juan Romera.	Hierro.	6 »	15	90 »
6.025	Murcia.	Ampliación á 3.º Centenario.	Bartolomé Bernal.	Azufre.	»	181	1.086 »
6.027	Lorca.	Ampliación A.	Compañía F. E. de Minas de Azufre.	Azufre.	6 »	166	»
6.028	Cartagena.	El tuerto del Cantalier (D.º)	Sociedad Autónoma Diana.	Hierro.	MOJOAMPEBOS AL 30	137	8 22
6.029	La Unión.	Convención (id.)	Idem Cuatro Amigos.	Pleomo.	15 »	037	5 55
6.030	Mazarrón.	San Miguel (id.)	Idem Unión E. de Explosives.	Hierro.	6 »	835	50 10
6.031	Cartagena.	Diamela (id.)	Idem Minera y M. de Peñarroya.	»	»	016	0 96
6.032	Id.	Idem (id.)	La misma.	»	»	236	14 16
6.033	Lorca.	Lucrecia (id.)	D. Carlos Marín.	»	»	154	9 24
6.034	Cieza.	Pepe y Andrés.	José Grau.	»	»	40	240 »
6.035	Murcia.	San Antonio.	Ginés García.	»	»	20	120 »
6.037	Cartagena.	Zeragüeta.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	6	36 »
6.038	La Unión.	San Julián y San Joaquín.	D. Joaquín Martínez.	Lignito.	»	16	96 »
6.039	Cieguén.	La Verdad.	Francisco Gómez.	»	»	32	128 »
6.041	Ojós.	La Palmera.	Fulgencio Rosique.	»	»	17	72 »
6.042	Lorca.	Ignacio.	Antonio Monserrat.	Hierro.	»	20	120 »
6.043	Fortuna.	Hacendados de la Garapacha.	Sociedad H. de Agua de Garapacha.	»	»	100	600 »
6.044	Calasparra.	Los Bilbainos.	D. Manuel Villota.	»	»	16	96 »
6.045	Cartagena.	La Detenida.	Joaquín Sánchez.	»	»	22	132 »
6.046	Lorca.	Mi Paco.	Antonio Monserrat.	»	»	28	168 »
6.047	Id.	Mi Francisca.	El mismo.	Lignito.	»	90	360 »
6.048	Cieza.	Conchita.	José Valdivia.	Hierro.	»	20	120 »
6.049	Alhama.	San Miguel.	Antonio Egea.	»	»	20	120 »
6.050	Id.	Virgen de los Dolores.	El mismo.	»	»	20	120 »
6.051	Mazarrón.	Ramoncita.	Virgilio Fernández.	»	»	20	120 »
6.052	Lorca.	La Soledad.	José Cueto.	Azufre.	»	4	24 »
6.053	Id.	Letra A.	Sociedad Unión E. de Explosivos.	Hierro.	92	552 »	
6.055	Id.	Maria.	D. Ginés Garre.	»	20	120 »	
6.056	Mazarrón.	San Juan.	Juan Seler.	T. aluminos.	»	6	36 »
6.057	Murcia.	Virgen del Rosario.	Santos Rodríguez.	Hierro.	»	20	120 »
6.058	Cieguén.	La Positiva.	Francisco Gómez.	Liguito.	»	20	120 »
6.060	Moratalla.	Cinco Amigos.	Jerónimo Sánchez.	Hierro.	»	18	72 »
6.061	Lorca.	Mi Alfredo.	Antonio Garcia.	»	»	42	252 »
6.063	Cieza.	Virgen María Recuperada.	Juan Martínez.	»	»	12	72 »
6.064	Id.	San José Recuperado.	El mismo.	»	»	33	198 »
6.065	Lorca.	Paquita.	Manuel Dorda.	»	»	12	72 »
6.066	Id.	Frasquita.	El mismo.	»	»	12	72 »
6.067	Calasparra.	Joffre.	José Grau.	»	»	37	222 »
6.068	Moratalla.	San Valentín.	Sociedad La Angrera San Valentín.	Azufre.	»	56	336 »
6.069	Lorca.	Los Doce Apóstoles.	D. José Martínez.	Hierro.	»	15	90 »
6.070	Moratalla.	San Cosme.	Francisco Pérez.	Azufre.	»	27	162 »
6.071	Mula.	Virgen de la Caridad.	Herederos de D. José Fullea.	Lignito.	4 »	920	3.680 »
6.072	Id.	Virgen del Rosell.	Los mismos.	»	»	920	3.680 »
6.073	Mula y Pilego.	San Fulgencio.	Los mismos.	»	»	300	1.200 »
6.074	Aguilas.	Rosita.	D. Sebastián Fernández.	Hierro.	6 »	19	114 »
6.076	Mula.	San Enrique.	Sociedad Nueva Industria.	Lignito.	4 »	884	3.536 »
6.077	Murcia.	Santa Beatriz.	D. Beatriz Asensio.	Hierro.	6 »	81	486 »
6.078	Lorca.	Momangi.	D. Raimundo Manzanares.	»	»	12	72 »

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
					Ptas. Cts.		
6.079	Mazarrón.	2.º San Francisco.	D. Francisco Vera.	Hierro.	6 »	19	114 »
6.080	Id.	Santo Domingo.	El mismo.	T. aluminosos.	»	30	180 »
6.081	Lorca.	Agustín.	José Cormona.	Hierro.	»	20	120 »
6.082	Id.	Desiderio.	El mismo.	»	»	20	120 »
6.083	Mula.	San Antonio.	Antonio Egca.	Lignite.	4 »	80	320 »
6.084	Id.	Santa Teresa.	El mismo.	»	»	615	3.460 »
6.085	Alhama.	La Providencia.	El mismo.	»	»	879	3.516 »
6.086	Mula.	Virgen de la Caridad.	El mismo.	»	»	22	88 »
6.087	Id.	Descuidada.	El mismo.	»	»	20	80 »
6.088	Id.	La Sorpresa.	El mismo.	»	»	96	384 »
6.089	Aguilas.	En Guardia.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	9	54 »
6.090	Mazarrón.	Irene.	La misma.	Hierro.	6 »	35	210 »
6.091	Id.	Florentina.	La misma.	»	»	12	72 »
6.092	Id.	Santa Justina.	La misma.	»	»	15	90 »
6.093	Id.	Fernandito.	La misma.	»	»	26	156 »
6.094	Id.	Villa Nueva.	La misma.	»	»	7	42 »
6.095	Id.	San Marcelo.	La misma.	»	»	51	306 »
6.096	Id.	Enriqueta.	La misma.	»	»	15	90 »
6.097	Id.	El Lía.	La misma.	»	»	12	72 »
6.098	Id.	D. a San Antonio de Padua.	La misma.	Plomo.	15 »	006	0 90
6.099	Alhama.	Teresa.	D. Antonio Morene.	Hierro.	6 »	20	120 »
6.100	Mazarrón.	Ntra. Sra. del Carmen.	Manuel Balibrea.	»	»	7	42 »
6.101	Ojós y Ulea.	La 2.º	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	Lignite.	4 »	84	336 »
6.102	Lorca.	San José.	D. Bartolomé García.	Hierro.	6 »	16	96 »
6.103	Id.	Amparo.	José Saia.	»	»	12	72 »
6.104	Moratalla.	San Esteban.	Juan Gangoiti.	Azufre.	»	64	672 »
6.105	Cehegín.	La Neutral.	Cemp. F. E. minas Azufre de Lorca.	Hierro.	»	452	2.712 »
6.106	Mazarrón.	D. a San José 2.º	D. Francisco Clemente.	Plomo.	15 »	073	19 95
6.107	Id.	Idem a Semiramis y Cleopatra.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	942	141 30
6.108	Id.	Idem a San José 2.º	La misma.	»	»	026	3 90
6.109	Id.	Sán Enrique.	La misma.	Hierro.	6 »	26	156 »
6.110	Cehegín.	Luis.	La misma.	»	»	18	108 »
6.111	Id.	Luisa.	D. Luis Aragonés.	Lignite.	4 »	24	144 »
6.112	Caravaca.	La Purísima Concepción.	El mismo.	Hierro.	6 »	20	80 »
6.113	Mazarrón.	D. a Nalón.	Felipe Marín.	»	»	617	37 02
6.114	Id.	Idem a Teresa Morera.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	566	33 96
6.115	Cieza.	Lola.	Idem General de Industria y Comercio.	»	»	15	90 »
6.117	Lorca.	Garidad.	D. Manuel Moro.	Hierro.	»	20	120 »
6.118	Id.	Mi Isabel.	Antonio Monserrat.	»	»	20	120 »
6.119	Mazarrón.	Andresito.	El mismo.	»	»	12	72 »
6.120	Id.	Mis Narices.	Juan Muñoz.	»	»	48	288 »
6.121	Moratalla.	Pepica.	Sociedad Azufre de San Valentín.	Azufre.	»	100	500 »
488	Cartagena.	Precaución.	Idem Los Pobres.	Plomo.	15 »	6	90 »
Apéndice al padrón.							
6.122	Cartagena.	Cándida (D.º)	D. Cándida W. s.	Hierro.	6 »	119	7 14
6.123	Id.	Primitiva (id.)	Sociedad La Acrisolada.	Plomo.	15 »	039	5 85
6.124	Alhama, T. y Mula	La Llave.	D. Antonio Egea.	Lignite.	4 »	640	2.560 »
6.125	Alhama y Totana.	Virgen del Carmen.	El mismo	»	»	750	3.000 »
6.126	Id.	Virgen de los Desamparados.	El mismo	»	»	545	2.180 »
6.127	Mula y Pliego.	La Cobija.	Sociedad Nueva Industria.	»	»	1412	5.648 »
6.128	Alhama y Mula.	San Lázaro.	La misma.	»	»	725	2.900 »
6.129	Mula.	San Francisco.	D. Francisco Castillo Sánchez.	»	»	20	80 »
6.130	Lorea.	La Pronta.	José Viudez Sánchez.	Hierro.	6 »	18	103 »
6.131	Moratalla.	Redención.	Teodoro Ubeda Iglesias.	Lignite.	4 »	20	80 »
6.132	Cartagena.	El Lupanal (D.º)	Sociedad Minera y M. de P. n. r. ya.	Plomo.	15 »	056	2 40
6.133	Id.	Santa Antonieta (id.)	La misma.	Hierro.	»	140	21 »
6.134	Id.	Francisca (id.)	La misma.	»	6 »	183	10 98
6.135	Id.	San Rafael (id.)	La misma.	»	»	265	12 30
6.136	Murcia.	Blanca.	D. Antonio Blanco Séiquer.	»	»	20	120 »
6.137	Cartagena.	San Luis.	Sociedad Minera Piedras Volcánicas.	»	»	25	150 »
6.138	Aguilas.	Robin.	D. Martín Biliotti V. de Robin.	»	»	12	72 »
6.139	Mazarrón F-Ala.	Sara.	Luis Aragonés.	»	»	50	300 »
6.140	Mazarrón.	San Marcelo (D.º)	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	146	3 76
6.141	Id.	Enriqueta (id.)	La misma.	»	»	354	21 24
6.142	Moratalla.	Eriquito.	D. Bartolomé García López.	Azufre.	»	100	600 »
6.143	Mazarrón.	Purísima Concepción.	Juan Romera Fernández.	Hierro.	»	16	96 »
6.144	Id.	Adolfo.	Luis Aragonés.	»	»	16	984 »
6.145	Mazarrón F-Ala.	Pascual.	El mismo.	»	»	10	60 »
6.146	Lorca.	Paz y Justicia.	Antonio Mouserrat Pellicer.	»	»	26	156 »
6.147	Totana.	Palmar.	Bartolomé Bernal Gallego.	»	»	60	360 »
6.148	Moratalla.	San Benito.	C. F. M. Azufre de Lorca.	Azufre.	»	158	948 »
6.149	Id.	Buena Ventura.	La misma.	Hierro.	»	53	318 »
6.150	Lorca.	Manuel.	D. José Cormona Moya.	»	»	20	120 »
6.151	Totana.	Mateo.	Bartolomé Bernal Gallego.	»	»	18	108 »
6.152	Moratalla.	Otra Ceniza.	Joaquín Sánchez García.	Azufre.	»	24	144 »
6.153	Id.	El Pobre.	Gerónimo Sánchez.	Lignite.	4 »	30	120 »
6.154	Cartagena.	Demasia a Paca.	José Maestre Pérez.	Hierro.	6 »	081	4 86
6.155	Lorca.	Bruno.	José M. Collado Valero.	»	»	24	144 »
6.156	Yecla.	Juana.	Francisco Díaz Palao.	In determinado.	15 »	12	180 »
6.157	Lorca.	El Chorrillo.	Seciedad Minera E. de Explosivos.	Azufre.	6 »	91	546 »
6.158	Id.	El Chorrillo (D.º)	La misma.	»	»	44	264 »
6.159	Mazarrón.	Alfredo.	D. Luis Aragonés.	Hierro.	»	57	342 »
6.160	Totana.	El Buscado.	Francisco Narbona.	»	»	12	72 »
6.161	Cartagena.	Antenita.	Antonio Galán Conesa.	»	»	43	258 »
6.162	Aguilas.	Apes Le Victoire.	José Moreno Traveria.	»	»	21	126 »
6.163	Id.	Rosarito.	El mismo.	»	»	28	168 »
6.164	Id.	En Guardia (D.º)	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	290	17 40
6.165	Mazarrón.	Fernandito (id.)	La misma.	»	»	455	27 30
6.166	Id.	Semiramis y Cleopatra (id.)	La misma.	»	»	189	11 34

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo	del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
						Ptas. Cts.		
6.167	Cartagena.	San Nicolás (id.)	Sociedad El Triunvirato.	Pbomo.	15	027	4.05	
6.168	La Unión.	Paulina (id.)	Idem Certeza.	Hierro.	6	085	12.75	
6.169	Fuente-Alamo.	2. Ntra. Sra. de las Mercedes.	D. Manuel de Eguzquiza.	»	34	204		
6.170	Mazarrón.	Santa Gloria.	Andrés Agüera Martínez.	»	26	156		
6.171	Lorca.	Las Merceditos.	Juan Gurmona Martínez.	»	12	72		
6.172	Murcia.	La Coronela.	Agustín Parra Alemán.	»	10	60		
6.173	Mazarrón.	Santa María.	Andrés Agüera Martínez.	»	26	156		
6.174	Lorca.	Eloisa.	Pedro Mesiña de Teruel.	»	21	126		
6.175	Aguilas.	Pepito.	José Morello.	»	18	108		
6.176	Lorca.	Realidad.	Sociedad Anónima El Cuartelillo.	Indeterminado.	15	9	135	
6.177	Pliego.	Encarnación.	D. Francisco Fuentes Criz.	»	20	300		
6.178	Pacheco.	La Bruja.	Sies. Beniglos y Hoslit	Hierro.	6	6	36	
6.179	Mazarrón.	Scipión.	Sociedad Minera y M. de Peñafroya.	»	6	18	36	

Murcia 25 de Noviembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Rafael Tentor.

Sexta sección.

Número 1.612.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último.

Inaugural del día 1

Bajo la Presidencia de D. Julio Atienza Yagües, toman posesión los señores Concejales proclamados en el bienio último excepto Don Ginés Atienza Marco y se procede acto seguido á la votación de Alcalde, Tenientes de Alcalde y Regidores, quedando designado los días de domingo para celebrar las sesiones ordinarias á las diez y seis horas.

Ordinaria del día 4

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües con asistencia de los Concejales Lillo, Ruiz Vives, Ruiz Peñaranda, Riquelme, Alonso, Gaona, Martínez Valdés y Atienza Navarro.

Se aprueba el acta anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial, y varios pagos.

de oficial primero de este Ayuntamiento á D. Tomás Jover Gaona y se nombra en su lugar á D. Pedro Lozano Marco.

Se hacen varios nombramientos de Alcaldes Pedáneo y Suplentes de diferentes partidos de este término.

Ordinaria del día 11

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües con asistencia de los Concejales Martínez Ibáñez, Ruiz Vives, Martínez Valdés, Riquelme Ramírez, Riquelme La Jara, Gaona, Alonso, B. Marco, Cascales y Atienza Navarro.

Se aprueba el acta anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial, y varios pagos.

La Presidencia manifiesta que D. Juan Sánchez nombrado Comisionado para que asistiera á la sesión de quintas ante la Comisión Mixta el día ocho de los corrientes no pudo verificarlo por estar enfermo y le sustituyó sin acuerdo de la Corporación por carecer de tiempo para ello.

También manifiesta haber dejado sin efecto el nombramiento de Alcalde Pedáneo del partido del Cantón hecho á favor de José Ruiz Belmonte y había nombrado á Victoriano Marco Peñaranda.

Se deja sin efecto el nombramiento de oficial mayor de este Municipio hecho á favor de D. Pedro Lozano Marco, designando á D. José Juan Sebastián para este cargo sustituyendo á este que viene desempeñando á de oficial segundo el D. Pedro Lozano Marco.

Se da cuenta de una instancia que presenta el Presbítero D. Antonio Salar Ruiz solicitando el que de la Algabe que en el partido de Santa Ana existe propiedad del Municipio se facilite el agua que sea necesaria para la reedificación de la Ermita que en dicho sitio hay, que es opinión del pueblo el que separe y cuatro metros de terreno necesario para la subida á dicho Santuario y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo que se solicita.

Ordinaria del día 18

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües con asistencia de los Concejales Martínez Ibáñez, Cascales, Ruiz Vives, Riquelme, Alonso, Tortosa, Ruiz Peñaranda, Gaona y Martínez Valdés.

Se aprueba el acta anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se da cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra las subasas de los arbitrios de puestos públicos, pesas y medidas y derecho de degüello de reses en el matadero público.

Se autoriza á la Presidencia para

que en unión del Presidente del heredado del Arrabal hagan una inspección en la fuente pública de esta villa y sus pilares, por haberse notado que se filtra cantidad de agua y hagan el arreglo necesario para que quede en buen estado y den cuenta de los gastos que ocasionen.

Ordinaria del día 25

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües con asistencia de los Concejales Lillo, Ruiz Vives, Ruiz Peñaranda, Martínez Valdés, Gaona, B. Marco, Cascales, Alonso y Riquelme.

Se aprueba el acta anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se declaran prófugos á los mozos Emilio Sánchez Cortes, núm. 63 del reemplazo de 1918 y José Tárraga Martínez núm. 26 del reemplazo de 1917.

Se dá cuenta del expediente instruido para acortar la pobreza del mozo Pascual Rocamora Riquelme núm. 16 del reemplazo de 1919 y su familia y el Ayuntamiento les declara pobres para todos los efectos legales.

Se nombra comisionado á D. Juan Sánchez Fernández para que el día cuatro del próximo Mayo resuelva ante la Comisión Mixta las incidencias que resulten de las exclusiones y excepciones de los reemplazos de 1917, 1918, y 1919.

Abonar doce pesetas cincuenta céntimos por los socorros dados al pobre transeunte Antonio Barriquer, el día cuatro del actual.

Abonar cinco pesetas, importe del arreglo de la fuente pública.

Se autoriza al p. ón caminero municipal para que recoja la cebada sembrada en los sebrantes del camino vecinal con la carretera de Santomera á esta villa, y se saque dicha cebada á subasta pública, y de su importe se indemnice al peón capataz del kilómetro 14 de dicha carretera, los gastos que haya tenido, y los sobrantes se repartan en especies alimenticias entre los pobres de esta localidad.

Se nombra una comisión para que se asesore de las condiciones en que encuentran los niños que vienen recibiendo educación musical y dé cuenta á la Corporación si cree factible el que pueda haber ó no música.

Abanilla á 10 de Julio del 1920.—El Secretario accidental, José Juan.

Sesión ordinaria del día 11 de Julio de 1920.

Dada cuenta del precedente contrato de sesiones el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

tin Oficial.—El Secretario accidental, José Juan.—V. B.: El Alcalde, Atienza.

ANUNCIOS OFICIALES

Habiendo sufrido extravío un décimo del sorteo de Navidad número 25.952 hecho participaciones por Federico Pérez, Calle Trinidad número 3, se hace presente para que los poseedores de dichas participaciones pasen á recoger su importe por dicho domicilio por quedar nulas por el referido extravío.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.º de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.